

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892

Juzgados de primera instancia

VITORIA

Sanz Ibáñez, Emilio; hijo de Ignacio y de Ramona, natural de Almazán, estado casado, profesión viajante, de 49 años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, Sandino, número 2-1.º, procesado por hurto en causa núm. 156 de 1950, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 4 de octubre de 1950.—El Juez de instrucción, (ilegible.)

JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

Don José Luis Herrero y Herrera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de que luego se hará mención ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice así:

Sentencia: En la ciudad de Soria a veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta, el Sr. D. Manuel Peña Llorente, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes, de la una y como demandante el Procurador de los Tribunales de esta ciudad D. Amador Almajano Garcés, en nombre y representación de D.ª María Escobés Bescós, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Zaragoza, y como de mandados D. Sixto García Cilla, mayor de edad y vecino de esta ciudad y D. Gervasio Gallego Lacal, vecino de Zaragoza, en autos de cognición de tercería de dominio y

Fallo.—Que desestimando como desestimo la demanda de tercería de dominio entablada por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad, don Amador Almajano Garcés, en nombre y representación de D.ª María Escobés Bescós, contra D. Gervasio Gallego Lacal y D. Sixto García Cilla, debo en consecuencia absolver como absolvo de la misma a dichos deman-

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SORIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de septiembre de 1950.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Existencia el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano.....	Agreda.....	Noviercas.....	Porcia.....	1	1			
Estrongilosis.....	Burgo de Osma.....	Berzosa.....	Ovina... 100	500	310			
Idem.....	Soria.....	Quintana Redonda.....	Idem... 10		8		190	
Idem.....	Idem.....	Vilvestre de los Nabos.....	Idem... 50				50	
Idem.....	Almazán.....	Matute.....	Idem... 12		6		6	
Idem.....	Idem.....	Santa María del Prado.....	Idem... 7				7	
Fiebre de Malta.....	Soria.....	Mazaterón.....	Caprina. 16					
Idem.....	Agreda.....	Noviercas.....	Idem... 11					16
Peste porcina.....	Medinaceli.....	Montuenga.....	Porcina. 2		1		2	11

Soria 7 de septiembre de 1950.—El Jefe provincial, A. Pérez Tomás

2283

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general que, esta Jefatura provincial, ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios.

Término municipal de Muro de Agreda

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	Única...	6.ª	675	4	41	66
Cereal seco.....	1.ª	4.ª	239	22	45	59
Idem.....	2.ª	8.ª	155	112	14	54
Idem.....	3.ª	12.ª	70	461	36	
Idem.....	4.ª	14.ª	49	601	71	66
Idem.....	5.ª	18.ª	19	273	11	95
Eras.....	Única...		239	10	57	69
Leñas.....	1.ª	4.ª	27	185	59	84
Idem.....	2.ª	8.ª	15	13	00	00
Erial a pastos.....	Única...	5.ª	6	533	82	01

Soria 10 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2253

dados, con declaración de que los bienes que se reivindican son de la propiedad de D. Gervasio Gallego Lacal y están afectados del embargo en los mismos practicado a instancia de don Sixto García Cilla, condenando en las costas de este juicio a la actora doña

María Escobés Bescós.—Póngase testimonio de la parte dispositiva de esta condena en los autos de juicio de cognición entablado por D. Sixto García Cilla contra D. Gervasio Gallego Lacal a fin de que en el mismo se haga constar y pueda seguir la tramitación

del mismo, lo que se verificará una vez que esta sentencia sea firme. Y notifíquese la misma al demandado rebelde del modo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil, si la parte actora no interesa la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Peña
=Rubricado =Es copia.

Y para que conste su publicación en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación al demandado D. Gervasio Gallego Lacal, expido la presente en Soria a 4 de octubre de 1950.
—José L. Herrero. 2218

335.—Derechos 68 pesetas/

JUZGADOS COMARCALES

ALMAZAN

En los autos de juicio verbal de faltas número 21 de 1950 que en este Juzgado penden por lesiones, por denuncia de Faustino Mendoza Díaz, contra Demetrio Pedro Montoya y cinco más, tiene SSª acordado en providencia de esta fecha citar de comparecencia ante este Juzgado a los perjudicados Faustino Mendoza Díaz, Pedro Clavería Mendoza, Manuel Clavería Mendoza y Elvira Mendoza Díaz y a los testigos María Jiménez López y Consuelo Mendoza Santiago, todos gitanos, ambulantes, a fin de que concurran ante la Sala Audiencia de este Juzga-

do el día 26 del mes actual a las doce horas, con los medios de prueba de que intente valerse, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas; previniéndoseles que de no comparecer ni alegar justa causa que se le imponga, les parará el perjuicio a que ha ya lugar.

Almazán 11 de octubre de 1950.—El Secretario, Agustín Piñero. 2264

AYUNTAMIENTOS

CABREJAS DEL PINAR

De conformidad a lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia se saca a pública subasta el aprovechamiento de 1.000 pinos agotados de resinación que cubican 323'884 metros cúbicos de madera y 80'971 metros cúbicos de leñas de copas, en el monte Comunero de Abajo, núm. 115 del Catálogo y de la pertenencia de Cabrejas del Pinar y Villas Mancomunadas, siendo la tasación máxima de 53.813'21 pesetas y la tasación mínima de 48.488'98 pesetas y no se admitirán proposiciones que superen ni inferiores a dichas tasaciones, respectivamente.

Esta subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa a las once horas del día siguiente hábil, al que termine el plazo de diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Notario de Soria.

El pliego de condiciones por el que debe regirse este aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 11 del corriente mes.

El que resulte rematante ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, mejoras y depósito que haya lugar; así como también será de su cuenta el pago de anuncios, Servicio Nacional de la Madera, derechos Reales en la Delegación de Hacienda de Soria y todos cuantos pagos se deriven de la subasta.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina hasta el inmediato anterior al señalado para la subasta, previa constitución del importe de un 5 por 100 del tope mínimo de tasación en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional.

Este aprovechamiento ha sido clasificado en el Grupo 1.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar la hoja de compras anexa que desee utilizar.

El adjudicatario queda obligado a la entrega a la RENFE de 565 traviesas.

Cabrejas del Pinar 27 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Máximo García. 2226

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de, con residencia en ... calle, núm. ... , en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase ... núm. ... en relación con la subasta anunciada en el *Boletín de la provincia* de ... para la enajenación del aprovechamiento de ... en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a al certificado profesional y hoja de compras núm. presentada

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras núm. presentada....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$).

d) Índice adicional...

I) Índice de adjudicación total ($I=c+d$).

..... a ... de de 1950.

El interesado,
336.—Derechos 160 pesetas.

SOTILLO DEL RINCON

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de los pastos del monte Dehesa Cerrada número 181 del Catálogo, de la pertenencia de este municipio, en la extensión comprendida entre el camino de los Recueros y camino de Fuente Podrida, durante el año forestal de 1950 51, realizándose el aprovechamiento mediante el pastoreo a pico de 32 reses de ganado mayor y 180 lanares.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de mil trescientas ochenta pesetas por dicha anualidad, no admitiéndose proposiciones que no cubran el importe de dicha anualidad.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial, a las doce horas de su mañana, el siguiente día hábil en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la mesa constituida el día de la subasta, previa consignación en Depositaria del 5 por 100 del tipo de tasación, en calidad de depósito provisional.

Para la adjudicación del aprovechamiento de la subasta, regirá el pliego de condiciones facultativas inserto en

el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de este anuncio y demás gastos de subasta.

Sotillo del Rincón 7 de octubre de 1950.—El Alcalde, (ilegible). 2227
337.—Derechos 67'50 pesetas.

NARROS

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 75 pinos huecos defectuosos y leñosos que cubican 28'279 metros cúbicos maderables, 5'581 metros cúbicos leñosos de tronco y 5'079 metros cúbicos de leñas de copas del monte Pinar, núm. 148 del Catálogo, y de la pertenencia de este municipio, solo podrán concurrir a la subasta los poseedores del certificado de la clase A, B y C, este aprovechamiento que da sujeto al cupo de cero traviesas.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a 6.434'40 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 6.008'16 pesetas, la referida subasta se celebrará en la casa consistorial de este Ayuntamiento a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

El pliego de condiciones por el que debe regirse la ejecución de este aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

Dentro de los diez días primeros a contar de la fecha en que por la Alcaldía se comuniquen la adjudicación definitiva al que resulte rematante, este se proveerá de la correspondiente licencia e ingresará el presupuesto de indemnizaciones, así mismo deducirá el 10 por 100 que ha de ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal con destino al fondo de mejoras de este monte.

El pago del anuncio, Servicio Nacional de la Madera y todos cuantos gastos sean derivados de la subasta, serán de cuenta del rematante, las proposiciones debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina hasta el inmediato anterior a la subasta, previa constitución del importe de 5 por 100, tope mínimo en concepto de depósito provisional.

Narros 27 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Gerardo Martínez 2228
338.—Derechos 91'50 pesetas.

CASTILFRIO DE LA SIERRA

Existiendo paralizada en arcas del Pósito, la cantidad de 6.068'83 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que el plazo de diez días puedan solicitar préstamos, aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de 24 de agosto de 1928, pudiendo presentar

sus solicitudes en esta Alcaldía o en el Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura) Madrid.

Castilfrío de la Sierra 10 de agosto de 1950.—El Alcalde Presidente, Fermín Argota. 2254

UCERO

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de este municipio la cantidad 2.021'09 pesetas, más 6.143'79 pesetas en poder del Servicio Nacional de Pósitos, se anuncia su reparto entre los agricultores del mismo, pudiendo dirigir sus peticiones al Servicio Nacional (Ministerio de Agricultura) y a esta Alcaldía, en el plazo de diez días, con garantías suficientes, conforme a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente

Ucero 3 de octubre de 1950.—El Alcalde accidental, Hilario Poza. 2166

MATANZA DE SORIA

Existiendo paralizada en arcas del Pósito municipal de esta villa, la cantidad de 6.319'86 pesetas, se anuncia al público su reparto, por espacio de diez días, a contar desde la inserción en el *Boletín oficial de la provincia*, para que los agricultores que lo deseen, puedan solicitar préstamos con arreglo al reglamento de Pósitos, bien de esta Alcaldía o ante el Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid).

Matanza de Soria 3 de octubre de 1950.—El Alcalde, Guillermo Ortiz.

CANDILICHERA

Existiendo paralizadas en arcas del Pósito de este pueblo, la cantidad de 9.461'95 pesetas, se anuncia su reparto a fin de cuantos labradores de este pueblo y su distrito lo deseen hagan sus peticiones en el término de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, en esta Alcaldía y en la forma que determina el vigente reglamento de Pósitos.

Candilichera 5 de octubre de 1950.—El Alcalde, (ilegible). 2198

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Matrícula industrial

Valvedizo, Losana, Fuentes de Magaña, Cabrejas del Campo, Aliud, Valdanzo, Herrera de Soria, Alentis que, Soliedra, Mombiona, Agradas, Talveila, Yelo y Taroda.

Edificios y solares

Valdanzo, El Royo, Fuentes de Magaña, Soliedra, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanas Rubias de Abajo, Yelo, Nódalo, Vinuesa, Valvedizo, Losana, Cabrejas del Campo, Alentis que, Aliud y Mombiona.

Rústica y pecuaria

El Royo, Soliedra, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanas Rubias de Abajo, Valvedizo, Losana, Alentis que, Mombiona y Nódalo.

Reparto de anticipo de caminos vecinales

Soliedra, Aliud, Cabrejas del Campo y Valdanzo.